

Boletín de Suscripciones Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00
 Por tres meses 33'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 132'00
 Número suelto: 1 ptas.
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

619

SOBRE CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad de orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, recuerda la vigencia de la Circular número 321 de fecha 15 de julio de 1957, en la que se disponía el riguroso cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 5 de febrero de 1908, ratificada por las de 15 de junio de 1928 y 28 de agosto de 1931, prohibiendo la celebración de capeas y corridas de toros en las calles y plazas públicas. Igualmente se reitera la estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Criadores de toros de lidia, que establece que no podrán venderse o cederse vaquillas y otras reses sino para lidiarse en un solo festejo, siendo aquellas apuntilladas al final del mismo, caso de no morir durante la lidia.

Al propio tiempo se hace presente a los organizadores de festejos taurinos la exigencia de presentación para la obtención de las correspondientes autorizaciones del visado del Sindicato de Ganadería, "grupo de ganaderos de segunda categoría" acreditativo de que las reses no han sido toreadas, requisito uncaminado a evitar accidentes y desgracias.

Cuando queda anteriormente consignado, así como los requisitos reglamentarios previstos en el Reglamento de Espectáculos Taurinos tales como, certificado expedido por Arquitecto o facultativo habilitado para ello acreditativo de las condiciones de seguridad de la plaza, certificación del Inspector Veterinario sobre las condiciones higiénico-sanitarias de los corrales y demás instalaciones, resguardo de la cuota abonada al Montepío de Toreros, y recibo de la cantidad abonada al Montepío de Toreros, y recibo de la cantidad abonada a la Sociedad de Autores en el caso de que durante el festejo se interprete música de dicho repertorio, serán exigidos, por este Gobierno para la concesión de las debidas autorizaciones para la celebración de festivales taurinos, cuya solicitud y demás documentos preceptivos deberán presentarse inexcusablemente con la debida antelación para su trámite reglamentario, previniéndose a los interesados que las infracciones a lo dispuesto serán debidamente sancionadas.

Los señores Alcaldes darán la ma-

yor publicidad a la prestante Circular por los medios acostumbrados en cada localidad.

Logroño, 9 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil,
 José Elorza Aristorena

705

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 12 al 18 de los corrientes ambos inclusive:

Artículos	PRECIOS	
	Almacén	Detail
Plátanos	10'50	12'00
Manzana 1.ª	14'00	16'00
Manzana 2.ª	12'00	14'00
Manzana (Cte)	6'00	8'00
Naranjas (Selectas)	14'50	16'00
Naranjas (Berna)	8'50	10'00
Naranjas (Ctes.)	7'25	8'75
Limonas (Berna)	13'55	15'55
Limonas (Ctes.)	8'00	10'00
Patatas (nuevas)	3'75	4'00
Patatas (fardias)	2'70	2'85
Acelgas	1'25	2'00
Espinacas	2'00	3'00
Coliflor	2'25	3'50
Cebollas	2'05	2'80
Tomates	10'75	12'00
Judías verdes	11'00	12'50
Lechugas	1'75	2'50
Zanahorias	5'00	6'00
Guisantes	5'95	7'95

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil,
 José Elorza Aristorena

713

Ayuntamiento de Logroño

623

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admiten solicitudes para optar al concurso abierto en orden a la adjudicación del local de negocio número 12, situado en la casa número 2 de la Plaza del Sotillo, del grupo de viviendas protegidas de "Las Gaunas", con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Excmo. Corporación Municipal, que puede ser examinado por los interesados durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente.

Logroño, 9 de mayo de 1958.

El Alcalde Presidente,
 Fernando Trevijano Lardlés

714

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION 2.ª
 NOTA ANUNCIO

590

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 5 de febrero del año en curso, ha sido aprobado técnicamente el "proyecto de obras complementarias en la toma de aguas para abastecimiento de Pradejón (Logroño)".

Las obras proyectadas consisten en la construcción de una pantalla de hormigón en masa de 40 centímetros de espesor con una profundidad máxima de 2,50 metros enterrada transversalmente en toda la anchura de la vaguada denominada "La Gargantilla" en término de Ocón (Logroño). Aguas abajo de la pantalla se proyecta una conducción, que recoge las aguas por aquella detenidas, con tubería de fibrocemento que parte de una caseta visitable construida sobre la pantalla y finaliza en la arqueta del actual módulo, donde se unirán los dos caudales, primitivo y captado con la nueva obra. Aguas arriba de la pantalla y en una longitud de 200 metros, siguiendo el eje de la vaguada, se proyecta una zanja con profundidad mínima de 1'50 metros, rellena con pedraplén de diversos tamaños hasta terminar en una capa de

arcilla de 40 centímetros de espesor.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes a la Sección Segunda de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo del General Mola, 26 primero.

Zaragoza, 18 de abril de 1958.

El Ingeniero Jefe,
 Javier Mutuberria

684

Tesorería de Hacienda

577

Itinerario de cobranza correspondiente al segundo trimestre del año actual de 1958, comprensivo de las zonas de la provincia

Zona de la Capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta capital durante los días 1 de mayo al 10 de junio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que este no radique en extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 31 días del expresado plazo.

Se hace saber que durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentar el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas sin recargo en las oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria, 44 entresuelo; durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que, si dejasen transcurrir el día 10 de junio sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al 30 de junio, ambos inclusive, solo tendrán que pagar como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se advierte que la abstención de pago en dos trimestres con

secutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Zona de Alesanco

- Alesanco, 1 de mayo a 10 de junio
- Azofra, 2 de mayo
- Badarán, 9 y 10
- Baños de Río Tobía, 13 y 14
- Berceo, 8
- Bobadilla, 13
- Canales, 23
- Canillas, 5
- Cañas, 5
- Cárdenas, 10
- Córdovin, 9
- Estollo, 7
- Hormilla, 20
- Hormilleja, 21
- Mansilla, 23
- Matufe, 17
- San Isidoro, 3
- San Millán de la Cogolla, 6
- Tobía, 17
- Villar de Torre, 5
- Villarejo, 5
- Villavelayo, 23
- Villaverde de Rioja, 14

Zona de Alfaro

- Aldeanueva: 9, 10, 12 y 13 de mayo
- Alfaro, 1 de mayo al 10 de junio
- Rincón de Soto, 5, 6, 7 y 8 de mayo

Zona de Arnedo

- Arnedo, 1 de mayo a 10 de junio
- Arnedillo, 19 y 20 de mayo
- Bergasa, 29
- Bergasillas, 29
- Corera, 9
- Enciso, 2
- Galilea, 10
- Herce, 16
- Los Molinos, 6 y 7
- Munilla, 2
- Muro de Aguas, 14
- Poyales, 3
- Préjano, 12
- Quel, 21 y 22
- El Redal, 8
- Robres del Castillo, 20
- Santa Eulalia, 17
- Tudelilla, 27 y 28
- Turruncin, 13
- Villa de Ocón, 5
- Villar de Arnedo, 23 y 24
- Villarroya, 13
- Zarzosa, 17

Zona de Calahorra

- Alcanadre, 22 y 23 de mayo
- Ausejo, 20 y 21
- Autol, 17 y 19
- Calahorra, 1 de mayo a 10 de junio
- Pradejón, 13 y 14 de mayo

Zona de Cervera del Río Alhama

- Aguilar, 12, 13 y 14 de mayo
- Cervera, 1 de mayo a 10 de junio
- Cornago, 26 y 27 de mayo
- Grávalos, 10
- Igea, 16 y 17
- Navajún, 29
- Valdemadera, 30

Zona de Haro

- Abalos, 12 de mayo
- Anguciana, 2
- Briñas, 16
- Briones, 16 y 17
- Casalarreina, 19 y 20
- Castañares, 21 y 22
- Cellorigo, 5
- Cihuri, 2
- Cuzcurrita, 16 y 17
- Fonca, 6 y 7
- Fonzaleche, 8 y 9
- Galbarruli, 20
- Gimileo, 7
- Haro, 1 de mayo al 10 de junio
- Ochánduri, 18 de mayo
- Ollauri, 7
- Rodezno, 12
- Sajazarra, 16 y 17

- San Asensio, 8, 9 y 10
- San Vicente, 5, 6 y 7
- Tirgo, 3
- Treviana, 20 y 21
- Villalba, 1 y 9
- Zarratón, 23 y 24

Zona de Nájera

- Alesón, 2 de mayo
- Anguiano, 20 y 21
- Arenzana de Abajo, 5
- Arenzana de Arriba, 8
- Bezares, 8
- Brieva, 12
- Camprovín, 7
- Castroviejo, 9
- Huércanos, 17
- Ledesma de la Cogolla, 19
- Manjarrés, 2
- Nájera, 1 de mayo a 10 de junio
- Pedroso, 19 de mayo
- Santa Coloma, 9
- Tricio, 10
- Uruñuela, 16
- Ventosa, 3
- Ventrosa, 12
- Viniegra de Abajo, 12
- Viniegra de Arriba, 12

Zona de Santo Domingo

- Bañares, 7 de mayo
- Baños de Rioja, 9
- Cidamón, 7
- Ciruela, 14
- Corporales, 19
- Ezcaray, 4 y 5
- Grañón, 8
- Hervías, 17
- Herramelluri, 10
- Leiva, 5
- Manzanares, 14
- Ojacastró, 6
- Pazuengos, 21
- San Millán de Yécora, 20
- Santo Domingo, 1 de mayo a 10 de junio
- San Torcuato, 7 de mayo
- Santurde, 16
- Santurdejo, 16
- Tormantos, 2
- Valgañón, 6
- Villalobar de Rioja, 9
- Villarta Quinfana, 19
- Zorraquín, 6

Zona de Torrecilla

- Almarza, 22 de mayo
- Ajamil, 23
- Cabezón, 24
- Gallinero, 16
- Hornillos, 17
- Jalón, 24
- Laguna, 24
- Larriba, 16
- Luezas, 26
- Lumbreras, 17
- Monfayo, 23
- Muro, 23
- Nestares, 21
- Nieva, 20
- Ortígoza, 19
- Pinillos, 22
- Pradillo, 16
- Rabanera, 23
- El Rasillo, 20
- La Sanfa, 19
- Santa María, 23
- Soto, 26
- San Román, 26
- Torrecilla, 1 de mayo a 10 de junio
- Terroba, 26 de mayo
- Torre, 23
- Trevijano, 26
- Villanueva, 21
- Villoslada, 27

Zona de Villamediana

- Agoncillo, 10 de mayo
- Albelda, 19 y 20
- Alberite, 7 y 8
- Arrúbal, 14
- Cenicero, 16 y 17
- Clavijo, 19
- Daroqa, 7
- Entrena, 7 y 8
- Fuenmayor, 16 y 17
- Hornos, 7

- Lagunilla, 13
- Lardero, 9 y 10
- Leza, 21
- Medrano, 8
- Murillo, 12 y 13
- Nalda, 19 y 20
- Navarrete, 9 y 10
- Ribafranca, 5
- Santa Engracia, 12
- Sojuela, 6
- Sorzano, 7
- Sotés, 6
- Torremontalvo, 9
- Viguera, 6
- Villamediana, 5
- Zenzano, 0

Capital de la Zona: Logroño, calle Mayor, 98 segundo, del 1 de mayo al 10 de junio.

En las cabeceras de Zona, inclusive la de la Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 al 10 de junio, en que, además de las citadas horas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas, habilitándose igualmente en los días 21 al 30 de junio, ambos inclusive, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 11 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1 de mayo al 10 de junio próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisficieren sus débitos del 21 al 30 de junio próximo, ambos inclusive, satisficirán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1 de julio próximo.

Logroño, 16 de abril de 1958.

El Tesorero de Hacienda,

Benedicto Rioja

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago,

676

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

606

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Munilla que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 7 de mayo de 1958.

El Ingeniero Jefe Provincial,

P. A. Felipe Ascorbe

V.º B.º

P. El Delegado de Hacienda,

P. Macario La Torre

685

CLASES PASIVAS

583

INDICES NUMS. 17 y 18

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Felisa Marrodán Bretón, M. Civil.

Vicente Morras Escorza, M. Civil.

Fidel Santiago Crematechea, Jubilado.

672

Banco de Vizcaya

613

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de la Libreta de Imposición a plazo número 631, expedida por la Sucursal de Haro, se hace público el hecho por primera vez, para que si no se recibe reclamación alguna en el plazo de 30 días a contar de la fecha, pueda extenderse la correspondiente Libreta duplicada, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 9 de mayo de 1958.

El Gerente,

702

Administración de Justicia

REQUISITORIA

Andrea Moro Ruesga, de 45 años, domicilio último en Villamediana; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número, 173 de 1955 que se le sigue en este Juzgado por el delito de querebra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 5 de mayo de 1958.

El Juez de Instrucción,

696

Anuncios Oficiales

EDICTO

611

Aprobado el proyecto de presuupuesto extraordinario formado para Instalación del Servicio y Centro de Teléfonos en este Municipio.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Iaguna de Cameros, 3 de mayo de 1958.

El Alcalde,

700

EDICTO

582

Por espacio de 15 días y a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de Suplemento de Crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Castañares de Rioja, 28 de abril de 1958.

El Alcalde

673